Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 203-12-04-03	
No. DE PROCESO	MDC-SDSP-CDCO-001-2026
INTERVINIENTES:	**MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE** NIT. 891.380.038-1
	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA (IMDERCAN) NIT. 815-000-395-0
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "CANDELARIA JOVEN", EN EL MARCO DEL PROYECTO "GENERACIÓN DE BENEFICIOS ENFOCADOS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA MEJORAR LAS ACCIONES DE OFERTA A LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA -VALLE DEL CAUCA". CON CODIGO BPIN 2024761300073**

Entre los suscritos a saber **GESSICA VALLEJO VALENCIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.968.640 de Candelaria (Valle del Cauca) obrando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Candelaria y como tal su representante legal, electa según credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 3912 del 29 de diciembre de 2023, suscrita por el Notaria Único del Círculo de Candelaria Valle, legalmente facultada para contratar de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Municipal N°. 022 del 24 de noviembre del año 2025 "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2026", y quien para los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO y por, la otra el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA** , identificado con NIT: 815-000-395-0, entidad descentralizada de orden territorial, transformada como tal mediante Acuerdo 007 del 28 de abril del 2026, modificada por el acuerdo N° 17 de 1995 que crea el Instituto Municipal Del Deporte Y La Recreación De Candelaria Valle – IMDERCAN y se dictan otras disposiciones, emanado del Concejo Municipal de Candelaria, Valle, Representado Legalmente por la señora DIANA MILENA MURILLO OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 29.347.807 de Candelaria - Valle, nombrada mediante Decreto Municipal No. 168-10-2026 y posesionada según Acta No. 250.01.46-2026-57, quien para efectos del presente convenio se denominará **IMDERCAN**, hemos acordado suscribir el presente convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
2. El artículo 113 de la Constitución Política dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
3. El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
4. El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.
5. El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la contratación directa como modalidad aplicable a los contratos y convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de estos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta esta modalidad de contratación.

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

6. El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria IMDERCAN es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo marco misional se encuentra establecido en el Acuerdo Municipal 017 de 1995, modificado por el Acuerdo 007 de 2026.
7. En desarrollo de su objeto misional y de sus competencias institucionales, el IMDERCAN cuenta con capacidades para participar en la ejecución de programas y actividades deportivas, recreativas y comunitarias, así como para articular esfuerzos institucionales orientados al bienestar y la participación de la población joven del Municipio.
8. El Municipio de Candelaria, en el marco de sus competencias y de los instrumentos de planeación vigentes, considera necesario impulsar estrategias dirigidas a la población joven, que promuevan su participación, integración y bienestar mediante actividades de carácter pedagógico, recreativo, deportivo, cultural y comunitario.
9. Que, para tal efecto, se contempla el desarrollo de la estrategia "CANDELARIA JOVEN", en el marco del proyecto de inversión "**GENERACIÓN DE BENEFICIOS ENFOCADOS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA MEJORAR LAS ACCIONES DE OFERTA A LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA -VALLE DEL CAUCA"** identificado con BPIN 2024761300073.
10. Que, en consecuencia, resulta pertinente celebrar un convenio interadministrativo entre el Municipio de Candelaria y IMDERCAN, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para el desarrollo de la estrategia "Candelaria Joven", mediante la articulación de sus capacidades institucionales y la concurrencia de los aportes de cada entidad, en el marco de sus respectivas competencias.

CLÁUSULAS:

1) OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "CANDELARIA JOVEN", EN EL MARCO DEL PROYECTO "GENERACIÓN DE BENEFICIOS ENFOCADOS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA MEJORAR LAS ACCIONES DE OFERTA A LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA -VALLE DEL CAUCA". CON CODIGO BPIN 2024761300073**
2) PLAZO	El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio y estará vigente hasta el 4 de Diciembre de 2026.
3) OBLIGACIONES:	En desarrollo del presente convenio, las partes deberán: **COMPROMISOS DE IMDERCAN** 1. Disponer de su capacidad administrativa, operativa, técnica y logística para la ejecución de las actividades contempladas en la ficha técnica que hace parte integral del convenio. 2. Aunar esfuerzos para el desarrollo de la estrategia denominada "CANDELARIA JOVEN", liderando la planificación, coordinación y ejecución de las actividades lúdicas, recreativas, culturales y pedagógicas previstas en el marco de la Semana de la Juventud, de conformidad con las condiciones establecidas en la ficha técnica y en cumplimiento de sus funciones institucionales. 3. Participar en las mesas de trabajo y/o reuniones que se realicen con el fin de dar seguimiento a la ejecución del convenio interadministrativo. 4. Participar en las mesas de trabajo que se realicen con el fin de analizar, concertar y aprobar conjuntamente con la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, los aspectos técnicos, operativos y administrativos que así lo requieran para el adecuado desarrollo de las actividades previstas.

	5. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos necesarios para garantizar el cumplimiento de las actividades y metas previstas en el convenio. **6.** Cumplir los compromisos y actividades a su cargo, suministrando los soportes técnicos, administrativos y financieros que permitan verificar el adecuado desarrollo del convenio. **7.** Presentar a la entidad los informes de avance y el informe final de ejecución, incluyendo los soportes documentales y registros fotográficos correspondientes. **8.** Garantizar que la ejecución de las actividades se realice conforme a los principios de la función administrativa, la gestión fiscal y las disposiciones legales aplicables. **9.** Proteger la información que conozca con ocasión de la ejecución del convenio, dando cumplimiento a las disposiciones sobre tratamiento de datos personales, reserva y confidencialidad que resulten aplicables. **10.** Informar oportunamente al supervisor del convenio cualquier situación administrativa, financiera, técnica o jurídica que pueda afectar la ejecución de las actividades o el cumplimiento de los objetivos propuestos. **11.** Gestionar, en el marco de sus competencias, los permisos, autorizaciones y trámites que resulten necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el convenio. **12.** Implementar las medidas de seguridad, prevención del riesgo y control del aforo que resulten necesarias para el desarrollo de los eventos y actividades programadas. **13.** Participar en los comités, mesas técnicas, reuniones de seguimiento y demás espacios de coordinación institucional que sean convocados por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación para verificar la ejecución del convenio. **14.** Atender los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por la supervisión del convenio, adoptando las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos convenidos. **15.** Acreditar, cuando haya lugar, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normativa vigente. **16.** Garantizar la destinación de los recursos para la ejecución del objeto del convenio, observando los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad. **17.** Realizar las contrataciones necesarias para la ejecución de las actividades del convenio, conforme a normatividad aplicable. **18.** Solicitar y verificar la constitución de las garantías que resulten procedentes en las contrataciones derivadas del convenio, de acuerdo con la naturaleza y los riesgos de cada contratación. **19.** Gestionar la obtención de las autorizaciones, licencias o permisos requeridos para la utilización de obras protegidas por derechos de autor y derechos conexos, cuando las actividades del convenio así lo requieran.

20. Las demás obligaciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y finalidad del presente convenio interadministrativo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.

2. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del convenio, en los términos de Ley.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrampamientos.

4. Atender a las solicitudes que eleve el supervisor del convenio.

5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del convenio.

6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.

7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del convenio, si fuese el caso.

8. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.

9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del convenio y el municipio de Candelaria.

10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

11. Presentar las cuentas de cobro y/o factura electrónica del valor del convenio, anexando todo sus soportes y documentos necesarios para ellos, dentro de los plazos convenidos.

12. Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del convenio.

COMPROMISOS COMUNES A LAS PARTES

Las partes se comprometen conjuntamente a:

1. Ejecutar el convenio de buena fe y bajo criterios de coordinación, colaboración, transparencia y eficiencia.

	2. Revisar y concertar el plan de trabajo y el cronograma de ejecución, así como acordar los ajustes que se requieran durante el desarrollo del convenio, dejando constancia de las decisiones adoptadas. **3.** Participar en las mesas de trabajo y reuniones de coordinación que se requieran para organizar las actividades, evaluar su avance y definir las acciones necesarias para su ejecución. **4.** Suministrar oportunamente la información necesaria para el desarrollo del convenio, dentro del ámbito de las competencias de cada entidad. **COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA:** **1.** Desembolsar el aporte para la ejecución del Convenio en la oportunidad aquí establecida, previo el cumplimiento de los requisitos para ello por parte de la entidad ejecutante. **2.** Supervisar el desarrollo y ejecución del convenio. **3.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del Convenio, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **4.** Entregar oportunamente la información necesaria, útil y apropiada para desarrollar el objeto del convenio. **5.** Coordinar reuniones que implique el desarrollo del presente convenio.
4) VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total del presente convenio interadministrativo se establece en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($44.200.000)**, correspondiente a la sumatoria de los aportes de las entidades, discriminados así: i) un aporte en dinero a cargo del Municipio de Candelaria, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**; y ii) un aporte en especie a cargo de IMDERCAN, estimado en **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000)**, de conformidad con la propuesta presentada por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria IMDERCAN. **APORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, el cual afectará el siguiente rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.009.4102042.2024761300073.96990.13.03.056 -Resumido 4272 - Generación de beneficios enfocados al fortalecimiento del tejido social para mejorar las acciones de oferta - (R.B/25)** para la vigencia 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 3974 de fecha 26/09/2026 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda -DAH. El aporte del municipio, de acuerdo a lo obtenido mediante el análisis de precios del mercado, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Aporte del Municipio en dinero	$40.000.000
Aporte de IMDERCAN en especie	$4.200.000
VALOR TOTAL DE LOS APORTES	$44.200.000

1. Estrategia: "Salud Joven"					
Descripción: Realizar jornada de promoción y prevención dirigidas a adolescentes y jóvenes del municipio de Candelaria, orientadas a la prevención del embarazo a temprana edad, la promoción de conductas de autocuidado y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, mediante espacios pedagógicos, participativos y de sensibilización.					
Ítem	**Requerimiento**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Especificación técnica**	**Valor**

1	Folleto informativo	500	Servicio	Impresión de folleto tamaño media carta, full color, en papel propalcote de 150 g o similar. El diseño será suministrado por el supervisor del convenio. Nota: Las partes deberán aprobar la calidad de la impresión del material entregado.	$600.000
2	Material didáctico - Elemento de regulación emocional	500	Servicio	Elemento de estimulación sensorial (pop-it, pelota antiestrés o similar) como recurso de apoyo en las actividades pedagógicas de sensibilización, utilizado durante la jornada como herramienta práctica para el manejo de emociones y reducción del estrés en adolescentes y jóvenes. Nota: Las partes deberán aprobar la calidad del material didáctico.	$2.600.000
				TOTAL	$3.200.000

2. Estrategia: "Energy Joven -Caravana de la Energía Joven"

Descripción: Realizar una caravana recreativa dirigida a adolescentes y jóvenes del municipio de Candelaria, mediante cuatro (4) recorridos, tres (3) en corregimientos y uno (1) en la cabecera municipal, con ambientación temática, música en vivo y distribución de elementos alusivos, orientada a promover la integración, el sano aprovechamiento del tiempo libre y la participación de los jóvenes del municipio.

Ítem	Requerimiento	Cantidad	Unidad de medida	Especificación técnica	Valor
1	Vehículo con sistema de audio	3	Servicio	Vehículo destinado al acompañamiento de la caravana de la Energía Joven equipado con sistema de reproducción y amplificación de sonido, incluyendo equipos, conductor, combustible, desplazamiento y operación durante el recorrido. Nota: El recorrido tendrá una duración de 6 horas.	$1.500.000
2	Vehículo tipo cama baja con sistema de sonido (cabecera)	1	Servicio	Vehículo tipo cama baja (planchón) adecuado estructuralmente para transporte de equipo de sonido y decoración temática (ambientación con elementos como telas, globos, luces o escenografía liviana fijados de forma segura). Sistema de sonido de gama media-alta: mínimo 4 bafles o line array, potencia mínima de 3.000 W RMS, consola	$3.650.000

				de mínimo 8 canales, 2 micrófonos inalámbricos. Nota: Incluye conductor con licencia vigente, combustible, montaje y desmontaje de decoración y equipos, desplazamiento y operación durante la jornada (5 horas).	
3	Dj	1	Servicio	Servicio de animación de DJ durante cada una de las jornadas que deberá interactuar con el público. Cada jornada con duración de 6 horas.	$450.000
4	Animador	1	Servicio	Servicio de animación y conducción de la jornada, además deberá interactuar con las personas y apoyar al desarrollo de la programación durante la jornada (6 horas).	$400.000
5	Hidratación	500	Unidad	Agua potable en bolsa plástica sellada, entregada durante el desarrollo de los recorridos.	$400.000
6	Kit temático	200	Unidad	Accesorio temático, correspondiente a uno de los siguientes elementos o de características similares: máscara, antifaz, diadema, capa u otro accesorio acorde con la temática definida para la jornada. El elemento deberá ser elaborado en material resistente, seguro y no tóxico, apto para su utilización durante el recorrido, y deberá ser entregado durante el desarrollo de la jornada. Nota: Las partes deberán aprobar la calidad del accesorio temático.	$4.400.000
				TOTAL	$10.800.000

3. Estrategia: "Candelaria en el Mapa"

Descripción: Realizar jornada de intervención artística y cultural participativa, orientada a promover la expresión y participación de jóvenes artistas del municipio, mediante la creación colectiva de un mural en un espacio previamente definido por la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, contribuyendo al reconocimiento de la identidad cultural y al embellecimiento del entorno urbano, de conformidad con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.

Ítem	Requerimiento	Cantidad	Unidad de medida	Especificación técnica	Valor
1	Servicio de intervención artística y muralismo	3	Servicio	Servicio prestado por jóvenes artistas con experiencia en muralismo, destinado al diseño, preparación y ejecución de la intervención artística. Comprende participación en la conceptualización, elaboración del mural, aplicación de técnicas	$2.100.000

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

				de pintura y terminación de la obra, conforme al diseño y lineamientos previamente aprobados por la entidad.	
2	Materiales para muralismo	1	Lote	Suministro de 10 cuñetes de pintura para exteriores, en colores y tonalidades definidos de acuerdo con el diseño artístico previamente aprobado por el supervisor del convenio; 2 cuñetes de imprimante o sellador para superficies exteriores; 12 brochas de diferentes tamaños; 20 pinceles artísticos de diferentes tamaños y formas; 8 rodillos para pintura; 4 bandejas para pintura; 10 rollos de cinta de enmascarar; 2 rollos de plástico protector; 20 unidades de lija de diferentes grados de abrasión; 2 galones de masilla para exteriores; 6 recipientes para mezcla de pintura; 10 pares de guantes de protección Nota: Todos los materiales deberán ser nuevos, de calidad comercial, aptos para el uso previsto y suministrados en condiciones adecuadas para garantizar la correcta ejecución de la intervención artística.	$3.900.000
				TOTAL	$6.000.000

4. Estrategia: "Tardeo Joven"

Descripción: Realizar jornada cultural, recreativa y de integración dirigida a adolescentes y jóvenes del municipio de Candelaria, orientada a promover el sano aprovechamiento del tiempo libre, la circulación de expresiones artísticas juveniles y la visibilización de emprendimientos desarrollados por jóvenes del territorio, de conformidad con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.

Ítem	Requerimiento	Cantidad	Unidad de medida	Especificación técnica	Valor
1	Sistema de sonido	1	Servicio	Sistema de amplificación de sonido gama alta (profesional), incluyendo (2) parlante, (1) consola, (2) micrófonos, montaje y desmontaje en sitio.	$4.000.000
2	Tarima	1	Servicio	Dimensiones: 8 metros de ancho por 6 metros de fondo, con altura de 1,20 metros. Estructura: Metálica modular con superficie en madera antideslizante y faldón perimetral. Condiciones: Capacidad mínima de carga de 500 kg/m². Debe incluir escaleras de acceso y barandas posteriores.	$6.000.000

				Incluye: Montaje, nivelación, desmontaje y transporte. Nota: Decoración temática (ambientación con elementos como telas, globos, luces o escenografía liviana fijados de forma segura)	
3	Pantalla	1	Servicio	Una (1) pantalla LED para uso exterior, con un tamaño mínimo de 4 metros de ancho por 2 metros de alto, instalada sobre estructura de soporte segura y estable. Deberá permitir la reproducción de videos, imágenes, presentaciones y demás contenidos audiovisuales requeridos para el desarrollo de la actividad. Nota: El servicio deberá incluir transporte, estructura de soporte, montaje, instalación, cableado, conexiones eléctricas, controlador o procesador de video, operación técnica durante la actividad y desmontaje. La pantalla deberá garantizar condiciones adecuadas de brillo, contraste y resolución para su visualización en espacios exteriores y desde los diferentes puntos de observación del público.	$7.650.000
4	Animador	1	Servicio	Servicio de animación y conducción de la jornada, presentación de actividades y apoyo en el desarrollo de la programación. Cada jornada con duración de 6 horas.	$400.000
5	Hidratación	50	Unidad	Agua potable en presentación individual, en envase sellado y entregada durante el desarrollo de la actividad.	$75.000
6	Refrigerio	100	Unidad	Producto de panadería y bebida en vaso biodegradable de 200 ml. Nota: Los productos deberán estar empacados y entregado en condiciones higiénicas.	$450.000
7	Perifoneo y difusión	10	Horas	Servicio de perifoneo mediante vehículo o sistema móvil de sonido, para divulgación y convocatoria de la actividad, incluyendo operador, desplazamiento dentro del área definida y reproducción de mensaje previamente aprobado por las partes del convenio.	$425.000
8	Participación de DJ"s juveniles	5	Servicio	Presentación artística de cinco (5) DJ jóvenes durante la jornada, de acuerdo con la	$1.000.000

				programación definida por la entidad, incluyendo el tiempo de presentación y los requerimientos técnicos necesarios para su participación. Duración de 1 hora cada presentación.	
				TOTAL	$20.000.000

Nota: Los bienes, servicios y elementos requeridos deberán ser suministrados y/o ejecutados en condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad, higiene y oportunidad, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en la presente ficha. Los elementos que requieran instalación, montaje, operación, transporte o desmontaje deberán ser entregados completamente habilitados para su utilización y retirados una vez finalizada la actividad, sin generar costos adicionales para la entidad. Los diseños, piezas, mensajes, elementos de identificación institucional y demás contenidos asociados a las estrategias deberán contar con aprobación previa del supervisor del convenio. Los impuestos y demás adendas serán asumidos por la entidad ejecutora.

APORTES DE IMDERCAN: Aporte en especie consistente en la disposición de dos (2) monitores deportivos para apoyar la ejecución de las actividades y estrategias contempladas en el presente convenio. Dicho aporte se estima en **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000)**.

1. Disponer de dos (2) monitores deportivos para que brinden apoyo al desarrollo de las acciones que promuevan los derechos fundamentales de la juventud candelareña a través del esparcimiento sano, las actividades lúdicas y la recreación en el Municipio de Candelaria.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	Monitores deportivos.	2	$4.200.000

FORMA DE DESEMBOLSO

APORTES DEL MUNICIPIO: El desembolso del aporte municipal se efectuará en una (1) sola cuota, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000), una vez ejecutadas las actividades a cargo de IMDERCAN y previa presentación y aprobación por el supervisor del informe de ejecución, suscripción del acta de recibo final, presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda y acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

Todo desembolso a que se obliga el Municipio de Candelaria, en virtud del convenio celebrado, se sujetara a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC y a los recursos disponibles de la Tesoreria Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad de la entidad ejecutante, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

IMDERCAN realizará su aporte en especie a través de la participación de dos (2) monitores deportivos y por tanto su participación y actividades se van a evidenciar a través de los informes que se presenten durante la ejecución del convenio interadministrativo.

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

5) SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:	El plazo para la ejecución del convenio podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del convenio, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del convenio, el plazo para la ejecución del convenio se suspenderá de la siguiente manera: (i) *Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.* (ii) *Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del convenio, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este convenio, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del convenio, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.* La suspensión de la ejecución del convenio por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.
6) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente Convenio se terminará definitivamente y cesarán los servicios de que trata el mismo en los siguientes casos: **1)** Por vencimiento del término pactado para su duración; **2)** por el incumplimiento de algunas de las cláusulas del presente Convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo; **3)** por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la continuación del Convenio, **4)** Por acuerdo entre las partes en cualquier tiempo antes de su vencimiento, previo escrito a la otra parte con mínimo de un (1) mes de antelación.
7) LIQUIDACIÓN:	Terminado este Convenio deberá liquidarse teniendo en cuenta su objeto y naturaleza, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación o a la expedición del Acto Administrativo que ordene la terminación de éste, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En el acta de liquidación constarán los Acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a Paz y Salvo.
8) INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes conforme a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993.
9) SUPERVISIÓN:	El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el ejecutor. El Supervisor podrá contar con personal de o en los términos que señala el artículo 83 de la Le 1474 de 2011

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

10) CESIÓN:	El presente Convenio no podrá cederse total o parcialmente a persona alguna por una de las partes, sin previa autorización expresa, previa y escrita por la otra parte contratante.
11) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las partes acuerdan que, en el evento de existir alguna diferencia entre ellas, en relación con lo acordado en el presente Convenio esta será resuelta por las mismas partes o de ser posible a través de los mecanismos de solución de controversias.
12) GARANTÍAS:	El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que, en los procesos de contratación directa, la constitución de garantías no es obligatoria, por lo que corresponde a la entidad estatal determinar su exigencia con fundamento en el análisis realizado en los estudios y documentos previos. En el presente caso, la Alcaldía Municipal de Candelaria, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, considera no procedente exigir garantías, por lo tanto no se hará la exigencia de las mismas.
13) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley para la celebración de este Convenio, particularmente en las señaladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
14) DOCUMENTOS DEL CONVENIO:	Hacen parte integral del presente todos los soportes que acrediten la competencia de quienes suscriben este Convenio interadministrativo, igualmente las certificaciones de representación legal de las partes, actos administrativos de nombramiento y actas de posesión, al igual que los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y medidas correctivas de la Policía Nacional de los suscriptores del Convenio, además de otros documentos que se requieran y demás actas y documentos que suscriban las partes.
15) INDEMNIDAD:	Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere un daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero.
16) VEEDURÍA:	Este Convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

17) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente convenio se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, el presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. El presente documento contractual se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes de manera electrónica, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
18) DOMICILIO:	Para todos los efectos legales, el domicilio será en el Municipio de Candelaria Valle.
19) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Candelaria en la Carrera 7 # 10-60 Barrio la cruz, teléfono 2646827 ext 263, correo electrónico: desarrolloyparticipacion@candelaria-valle.gov.co **IMDERCAN;** Dirección: Calle 8 # 7-45 1er piso, Cabecera Municipal, Candelaria, Valle del Cauca, teléfono (602) 2615001, correo electrónico contacto@imdercan.gov.co
Proyecto: Lina Marcela Penilla Rengifo – Contratista	
Reviso: Dra. Luz Marina López Camayo – Jefe de Oficina Técnica de Contratación	

AVISO PÚBLICO

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, convoca a todas las VEEDURÍAS CIUDADANAS legalmente establecidas, para que ejerzan el control ciudadano en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la convocatoria de un Convenio Interadministrativo, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "CANDELARIA JOVEN", EN EL MARCO DEL PROYECTO "GENERACIÓN DE BENEFICIOS ENFOCADOS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA MEJORAR LAS ACCIONES DE OFERTA A LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA -VALLE DEL CAUCA". CON CODIGO BPIN 2024761300073.**

La presente convocatoria, que hace parte del expediente de contratación, estará a disposición en el Departamento Administrativo Jurídico de la Alcaldía y se publicará en los términos de ley en la página Web: www.contratos.gov.co.

GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Anexo: Cero (0) folios

Gestión Documental
Original: Carpeta Contratación
Copia: Archivo de Gestión Convenio N° 203-12-04-03

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lina Marcela Penilla Rengifo	Contratista	
Elaboró	Lina Marcela Penilla Rengifo	Contratista	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina - Oficina Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			